



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**VISTO:** lo dispuesto en el artículo 18 apartado 2) inc. a) de la Ley N° 13.981, reglamentado por Decreto del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires N° 59/19, el Decreto N° 785/04, resolución de adhesión P.G. N° 214/19, la resolución P.G N° 94/19 el expediente administrativo PG. SA-934-19, y

**CONSIDERANDO:** que a fs. 19 el señor Secretario General de la Procuración General solicita la tramitación urgente del seguro de incendio y responsabilidad civil para el inmueble sito en la calle Rivadavia N° 115 de la ciudad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, con motivo de la renovación del comodato suscripto en el marco del convenio de Colaboración con la Municipalidad de Malvinas Argentinas, acompañando la documentación que obra de fojas 3 a 15.

Que a fs. 20/29 obra endoso 5 de la póliza n° 2226349 correspondiente al seguro de incendio del inmueble de referencia, con una dirección errónea, por lo que la empresa Provincia Seguros S.A. emitió endoso 6 que obra a fs. 30 con la correcta individualización del inmueble;

Que a fs. 31/39 obran endosos 18 y 19 de la póliza n° 96491 correspondientes al seguro de responsabilidad civil del inmueble de referencia, con una dirección errónea, lo que motivó la emisión del endoso 20 que obra a fs. 40 con la correcta individualización del inmueble;

Que a fs. 42 interviene el Área de Contabilidad y Presupuesto de la Secretaría de Administración, agregando la imputación presupuestaria ejercicio 2019;

**POR ELLO**, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (Art. 189 de la Constitución de la Provincia, arts. 1, 2 y 20 1° parte de la Ley 14.442, Sentencia SCBA 29/05/19 causa I-72.447), Art. 6 de la Ley 13.981 reglamentado por el Decreto provincial N° 59/19 y anexo I de la resolución P.G N° 94/19,

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Contratar directamente con la empresa PROVINCIA SEGUROS S.A., con domicilio en la calle Carlos Pellegrini N° 71 de C.A.B.A., los seguros de incendio y

responsabilidad civil del inmueble sito en calle Rivadavia n°115 de la ciudad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, con vigencia a partir de las 12:00 hs. del día 09/05/2019 y hasta las 12:00 hs. del día 31/12/2019.

**Artículo 2º:** Imputar la presente erogación a la partida presupuestaria, que surge de la determinación obrante a fs. 42.

**Artículo 3º:** Autorizar el pago del comprobante que obra a fs. 22, correspondiente al endoso 5 de la póliza n° 2226349, por el importe de pesos once mil seiscientos tres con 67/100 (\$ 11.603,67) y del comprobante de pago que obra a fs. 33, correspondiente al endoso 18 de la póliza n° 96.491, por el importe de pesos seis mil doscientos veintidós con 59/100 (\$ 6.222,59), haciendo el importe total de pesos diecisiete mil ochocientos veintiséis con 26/100. (\$17.826,26.-).

**Artículo 4º:** Registrar la presente y pasar el expediente al Área Liquidación a Proveedores y Otros Pagos.